



REGLAMENTO INTERNO ÚNICO DE ASIGNACIÓN DE BECAS COLEGIO CREACIÓN OSORNO

En conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. N°2 de 1998, del MINEDUC, y a lo agregado por el Art. 2°, punto número 6 de la Ley 19.532 y también a lo que corresponde según Decreto 196 de 2006 de MINEDUC en cuanto a vulnerabilidad socioeconómica de los alumnos/as, se establece el siguiente **Reglamento Único de Asignación de Becas** para alumnos/as del Colegio.

El presente Reglamento establece definiciones, fines, requisitos, regula los procedimientos, además considera los formularios, beneficiarios y criterios que regirán en la Asignación de Becas totales o parciales solicitadas o propuestas.

Art. 1 DEFINICIÓN DE BECA:

Es un beneficio por el cual el Colegio otorga exención total o parcial de las cuotas mensuales de financiamiento compartido que ha determinado cobrar por el servicio educacional.

Para cumplir con la normativa, dos tercios de las Becas se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos/as y su grupo familiar; el tercio complementario será de libre disposición para el sostenedor del establecimiento (Corporación Educacional Forjando Futuros).

Art. 2 FINALIDAD DE LA BECA:

Beneficiar a alumnos/as que presentan problemas socioeconómicos para que continúen sus estudios en el Colegio.

Art. 3 TIPOS DE BECAS:

El Colegio otorgará los siguientes tipos de becas, según el detalle que se indica:

a) BECA DE LIBRE DISPOSICIÓN:

Estas Becas podrán ser otorgadas a los alumnos/as cuya situación requiera ser considerada para ayudarlos. El porcentaje de exención a descontar del arancel mensual será fijado por la Rectoría del Colegio.

b) BECA SOCIOECONÓMICA:

Se concede a los alumnos/as en situación socioeconómica **deficitaria** o **vulnerable**. Consiste en la exención total del pago o bien en un porcentaje de rebaja del valor de la mensualidad de financiamiento compartido informada por el Colegio.

Art. 4 DE LOS REQUISITOS DE POSTULACION A BECA

a) Pueden postular todos los y las estudiantes del Colegio por su condición de alumnos/as regulares.

(El o la apoderado/a deberá entregar, en la Inspectoría del Colegio, el Formulario de Postulación a Beca, con todos los antecedentes, **desde el 12 al 30 de Septiembre de 2022, en sobre cerrado**; conjuntamente se le entregará un comprobante de recepción de los antecedentes).

b) Cumplir con la entrega de los antecedentes indicados en el Formulario de Postulación a Beca **acreditando la información de ingresos del grupo familiar** con los certificados que



correspondan, en caso de no presentación de antecedentes la solicitud no será considerada.

- c) Para efectos de asignar el beneficio se considerarán principalmente los siguientes parámetros:
- a. Situación socioeconómica del grupo familiar.
 - b. Ingresos según situación laboral de los padres (de acuerdo con lo indicado en documento adjunto al presente reglamento).
 - c. Información de Ficha de Registro Social de Hogares
 - d. Problemas graves de salud de integrante del grupo familiar y que ocasionan elevados gastos en tratamientos médicos.
 - e. Otra situación que afecte al grupo familiar debidamente documentada y que a juicio de la Comisión de Becas requiera ser evaluada.

Art. 5 Procedimiento:

La evaluación de las solicitudes y determinación de montos de exención será realizada por la **Comisión de Calificación y Selección de Becas**, la cual contará con la asesoría de una Asistente Social.

Osorno, Agosto 2022